

\* Número 979

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION A)**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.117 de 1983 y del que después se hará mención, se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así:

Auto.—En la ciudad de Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta con el presente asunto, y

Resultando: Que por el procurador señor García Ruiz, en representación de don Oscar Martínez Torres, en su propio nombre y en el de don Pedro Sánchez Marín y don Jesús Morte Juliá, por escrito de fecha 10 de junio de 1963, repartido a este Juzgado con fecha 6 de julio de 1983 formuló solicitud al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, ejercitando acción real sobre la ocupación y tenencia de las fincas inscritas a su favor, contra don Angel Dólera Gil, mayor de edad, casado y con domicilio en esta ciudad, calle José Antonio Ponzoa, número 8, ático, y a tal expuso lo siguiente:

1.º—Que sus representados son dueños, por terceras partes indivisas, de las siguientes fincas:

«Urbana quince.—Vivienda situada en la planta séptima o de ático, después de la baja, del edificio sito en Murcia, calle de José Antonio Ponzoa, número diez, de setenta y cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones, cocina y baño. Considerando su frente al del edificio

cuenta y nueve centésimas por ciento. Se separa de la finca número 81-N, al folio 166 de este libro, inscripción 6.ª, que es la extensa».

Don Pedro Sánchez Marín, casado con doña Josefa Franco Franco; don Jesús Morte Juliá, casado con doña Rosario Nicolás Villa, y don Oscar Martínez Torres, casado con doña Natividad Guillamón Templado, dueños del edificio matriz por compra —siendo don Oscar soltero— por terceras e iguales partes indivisas, lo dividen horizontalmente en fincas independientes e inscriben ésta en la proporción expresada, los dos primeros para sus respectivas sociedades conyugales.

«Urbana dieciséis.—Vivienda situada en la planta séptima o de ático, después de la baja, del edificio sito en Murcia, calle de José Antonio Ponzoa, número diez, distribuida en diferentes habitaciones, cocina y baño, de ochenta metros y veintitrés decímetros cuadrados. Considerando su frente el del edificio del que forma parte, linda: frente, calle de José Antonio Ponzoa y hueco de patio de luces; derecha entrando y fondo, propiedad de la Sociedad Alvarez Gómez, Compañía Anónima de Droguería Industrial y Farmacéutica, y en parte, huecos de patio de luces, e izquierda, hueco de patio de luces y escalera y zaguán por donde tiene su acceso, y vivienda tipo A de la misma planta.

Tiene como anejo, correspondiéndole su uso y aprovechamiento, una terraza de veintisiete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Cuota: cuatro enteros noventa y tres centésimas por ciento. Se separa de la finca número 81-N, al folio 166 de este libro, inscripción 6.ª, que es la extensa».

Don Pedro Sánchez Marín, casado con D.ª Josefa Franco Fran-

Aurola Lorente Escolar y otros ante el notario con residencia en Murcia don Juan Florit García, el día 6 de noviembre de 1976, bajo el número 845 de su protocolo, y están inscritas en el Registro de la Propiedad I, al libro 102, tomo 1.581, folios 23 y 24, fincas número 9.473 y 9.475, respectivamente, según certificación literal expedida por dicho Registro, en la que se hace constar la vigencia de la inscripción sin contradicción alguna.

3.º—Que el demandado se opone a la eficacia del derecho inscrito ostentando por los solicitantes sobre las fincas descritas, y perturba la plena efectividad del ejercicio de tal derecho, ocupando desde el año 1980 los inmuebles reiterados, juntamente con su esposa, sin título alguno que lo legitime para ello, y sin que hayan procedido a su desalojo, pese a los numerosos requerimientos llevados a cabo a tal fin...

S.S.º por ante mí, el secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a don Angel Dólera Gil a cesar inmediatamente en todo acto de detentación o posesión de los inmuebles descritos en la solicitud relacionadas en el primer resultando de este auto, y a no perturbar por ningún concepto la plena efectividad del dominio inscrito que ostentan los actores D. Oscar Martínez Torres, D. Pedro Sánchez Marín y D. Jesús Morte Juliá, bajo apercibimiento de ser lanzado y desposeído en el término de ocho días, en el que deberá dejar libre, vacíos y expeditos los inmuebles mencionados, con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento al reiterado demandado.

Ignorándose el paradero del demandado Sr. Dólera Gil, notifíquese esta resolución en la forma determinada en el artículo 769 de

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 6342

#### CALASPARRA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de octubre de 1983, el proyecto de «Diversas actuaciones en el casco urbano de Calasparra», redactado por el arquitecto don Francisco Martínez Llorente, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 16 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 7007

#### BLANCA

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de los corrientes, el proyecto de «Instalaciones deportivas de construcción de pañol y embarcadero», redactado por el arquitecto don Vicente Martínez Gadea, por un importe de pesetas 5.888.928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no producirse reclamaciones.

Blanca, 12 de diciembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 12

#### CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Carlos Beiro García licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de aparatos eléctricos, con emplazamiento en calle Antonio Blanc, se abre información pública, en el plazo de diez días,

para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 29 de diciembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 13

#### CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Josefa Robles Aznar licencia para apertura de un establecimiento destinado a café-bar, con emplazamiento en Singla, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 29 de diciembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 986

#### ARCHENA

##### EDICTO

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización del sector comprendido en el Plan Especial de Reforma Interior del «OPE», se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 161-3 y 162-1 y 2, del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena a 9 de febrero de 1984. El alcalde.

\* Número 961

#### JUMILLA

##### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### B) Operaciones de capital

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 13.000.500 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 10.702.456 pesetas.

Total ingresos: 23.702.956 pesetas.

#### GASTOS

##### B) Operaciones de capital

Capítulo 6.—Inversiones reales, 23.702.956 pesetas.

Total gastos: 23.702.956 pesetas.

Jumilla, 13 de febrero de 1984.—El presidente.

\* Número 7001

#### MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

Por don Francisco López Pérez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Piquio, 6, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 13 de diciembre de 1983.—El alcalde.